



**TRASLADO DE EXCEPCIONES**  
(ART. 175 PARÁGRAFO 2 LEY 1437)

**TRASLADO Nº 012 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022**

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
1	13001-33-33-009-2019-00182-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ángela Julio de Herrera	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fomag y otro	Traslado de Excepciones	Expediente Digitalizado	13/10//21	CLICK AQUI
2	13001-33-33-009-2021-00130-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Mauricio Maldonado Pérez	Servicio Nacional de Aprendizaje	Traslado de Excepciones	Expediente Digitalizado	23/03/2022	CLICK AQUI

SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.

SE FIJA EL TRASLADO POR UN (1) DIA, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO (8: A.M) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA A LAS CINCO (5:00 P.M) DE LA TARDE DEL MISMO DIA.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIDOS (22) JUNIO DE 2022 A LAS 8: 00 AM

VENCE EL TRASLADO: VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 PM

**KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE**  
SECRETARIO



SC5780-1-9

